

**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0049-R**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2021**

**INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**

**PABLO A. ACOSTA ÁLVAREZ  
CRNL. E.M.C.  
DIRECTOR INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador; señala “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, cuya última reforma se efectuó mediante Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 17 de febrero de 2021;

Que, el 30 de abril de 2009, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo 1700, expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, reformado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 516 el 16 de agosto de 2021;

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: “Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional.

No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0049-R**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2021**

Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional.

Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el portal institucional.

Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General.

Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad”;

Que, con Oficio Nro. SENPLADES-SIP-2018-0477-OF de 13 de junio de 2018, el Subsecretario de Inversión Pública, Encargado, emite el dictamen de prioridad del proyecto "Obtención de cartografía básica oficial actualizada del país multiescala", CUP 60720000.0000.382655., período priorizado 2018-2021;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar;

Que, mediante Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0038-R de 04 de agosto de 2021, debidamente suscrita por el Crnl. de E.M.C. Pablo Aníbal Acosta Álvarez, en calidad de Director del Instituto, autorizó el inicio del procedimiento de llamado a Selección de Ofertas Internacionales No. SOBYS-INT-003-2021, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM- 628 Y EL AVIÓN CESSNA T206H IGM-174"**, además dispuso la publicación especial en la página web del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); la página web institucional [www.geograficomiclitar.gob.ec](http://www.geograficomiclitar.gob.ec) y del portal del IPGH [www.ipgh.gob.ec](http://www.ipgh.gob.ec), para la selección de proveedor en el extranjero y conformó la Comisión de Revisión de Ofertas;

Que, con fecha 04 de agosto de 2021 a las 15:00, se publicó a través del portal de compras públicas del SERCOP y portales institucionales [www.geograficomiclitar.gob.ec](http://www.geograficomiclitar.gob.ec) y [www.ipgh.gob.ec](http://www.ipgh.gob.ec), el proceso de Selección de

**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0049-R**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2021**

Ofertas Internacionales para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM- 628 Y EL AVIÓN CESSNA T206H IGM-174**”, código SOBYS-INT-003-2021;

Que, hasta el 06 de agosto de 2021 a las 15:00, según lo establecido en el cronograma del procedimiento de Selección de Ofertas Internacionales que nos ocupa, los oferentes interesados en participar podían realizar preguntas al correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomiclitar.gob.ec, y en el portal del SERCOP, la encargada del proceso, Ing. Jenny Mullo, puso a conocimiento de la Comisión de Revisión de Ofertas que no se realizaron preguntas a través del correo institucional procesointernacional.igm@geograficomiclitar.gob.ec;

Que, en el cronograma establecido en los pliegos del proceso la presentación de las ofertas estaba prevista para el día 13 de agosto de 2021, hasta las 15h00, para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM- 628 Y EL AVIÓN CESSNA T206H IGM-174**”, código SOBYS-INT-003-2021, solicitado por la Gestión Cartográfica.

Que, con acta de apertura de selección de ofertas internacionales de fecha 13 de agosto de 2021, la Comisión de Revisión de Ofertas aperturó cuatro propuestas (4) recibidas a través del correo institucional procesointernacional.igm@geograficomiclitar.gob.ec; y, no se consideró la propuesta de la empresa MBG MARKA BUSINESS GROUP por presentarse fuera del tiempo establecido en los pliegos del proceso;

Que, con acta de convalidación de errores de fecha 17 de agosto de 2021, luego de la revisión técnica y jurídica, la Comisión de Revisión de Ofertas solicitó a los oferentes AEROMILITEC INC y AERONAV TECHNOLOGIES LLC, convalidaciones para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628 Y EL AVIÓN CESSNA T206H IGM-174**”;

Que, los oferentes AEROMILITEC INC y AERONAV TECHNOLOGIES LLC conforme el cronograma del proceso presentaron sus convalidaciones a través del correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomiclitar.gob.ec, para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628 Y EL AVIÓN CESSNA T206H IGM-174**”, cuyo código es SOBYS-INT-003-2021;

Que, con Acta de Calificación de Selección de Ofertas Internacionales de fecha 19 de agosto de 2021, la Comisión de Revisión de Ofertas, en mérito de lo actuado, de manera unánime CALIFICA la propuesta presentada por el oferente AERONAV TECHNOLOGIES LLC, por cumplir con lo solicitado en los pliegos del procedimiento y obtener la calificación de 97,54 puntos y descalifica a las demás ofertas

**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0049-R**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2021**

conforme el puntaje obtenido durante la calificación de ofertas;

Que, con Informe de fecha 20 de agosto de 2021, la Comisión de Revisión de Ofertas, recomendó a la Máxima Autoridad, la adjudicación del proceso de Selección de Ofertas Internacionales No. SOBYS-INT-003-2021, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628 Y EL AVIÓN CESSNA T206H IGM-174**”, a la empresa AERONAV TECHONOLOGIES LLC, por cumplir con lo solicitado en los pliegos del procedimiento y obtener la calificación de 97,54; por un valor de USD. 37.950,00 (Treinta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) INCOTERM FOB, con un plazo de 15 días el proceso.

**EN EJERCICIO** de las facultades legales,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar a la empresa AERONAV TECHONOLOGIES LLC, el proceso SOBYS-INT-003-2021 para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628 Y EL AVIÓN CESSNA T206H IGM-174**”, por un valor de USD. 37.950,00 (Treinta y siete mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) INCOTERM FOB, con un plazo de entrega de 15 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra; se entregará un anticipo de 70% previa la entrega de la garantía de buen uso del anticipo, otorgada por una entidad financiera o empresa de seguros del Ecuador y el 30% contra entrega de los bienes previa la suscripción del acta entrega recepción definitiva e informe de conformidad por parte del Administrador de la Orden de Compra y Técnico Afín.

**Art. 2.-** Notificar a través de los portales institucionales [www.geograficomiclitar.gob.ec](http://www.geograficomiclitar.gob.ec), [www.ipgh.gob.ec](http://www.ipgh.gob.ec), y SERCOP, al oferente AERONAV TECHONOLOGIES LLC, la adjudicación del proceso con el código No. SOBYS-INT-003-2021 para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AVIÓN CESSNA CITATION IGM-628 Y EL AVIÓN CESSNA T206H IGM-174**”.

**Art 3.-** Disponer a la Gestión de Servicios Institucionales publique la información relevante en el portal del SERCOP; y, elabore la Orden de Compra que corresponda.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0049-R**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2021**

***Documento firmado electrónicamente***

**Crnl. Pablo Aníbal Acosta Álvarez  
DIRECTOR DEL IGM**

Referencias:

- IGM-IGM-2021-0038-R

Anexos:

- 4\_4\_-estudio\_de\_mercado\_\_-repuestos\_aeronaves\_del\_igm0651076001626365985.pdf
- 7\_-disponibilidad\_de\_fuente0998104001626366050.pdf
- 1\_1\_-midena-igm-dir-2021-02310569258001626365982.pdf
- 1\_2\_-informe\_de\_necesidad\_-\_repuestos\_avión\_cessna\_igm-6280915457001626365982.pdf
- 1\_3\_-informe\_de\_necesidad\_-\_repuestos\_avión\_cessna\_t206h\_igm-1740367460001626365983.pdf
- 1\_4\_-dictamen\_de\_prioridad\_senplades-sip-2018-0477-of0688451001626365983.pdf
- 2\_-solicitud\_estudio\_de\_mercado0991143001626365983.pdf
- 3\_-form\_\_10\_-repuestos\_aeronaves\_del\_igm0381508001626365984.pdf
- 4\_1\_-memorando\_no\_igm-gsi-2021-0642-m0727568001626365984.pdf
- 4\_2\_-alcance\_a\_memorando\_no\_igm-gsi-2021-0646-m0015131001626365985.pdf
- 4\_3\_-alcance\_a\_oficio\_no\_igm-gsi-2021-0381-of0311815001626365985.pdf
- 12.2.-certificación\_de\_fondos\_no\_466.pdf
- 8.1.-solicitud\_certificado\_de\_bodega\_(igm-gc-2021-0519-m).pdf
- 8\_2\_-certificado\_de\_bodega\_(igm-gsi-2021-0680-m)0155630001626366133.pdf
- 9\_-nota\_de\_pedido\_-\_repuestos\_aeronaves\_del\_igm0612606001626366133.pdf
- 10.1.-solicitud\_certificación\_pac\_(igm-gc-2021-0807-of).pdf
- 10.2.-certificación\_pac\_-\_repuestos\_aeronaves\_del\_igm.pdf
- 11.-form.\_11\_-\_repuestos\_aeronaves\_del\_igm\_(importación)\_versión\_05-07-2021.pdf
- 12.1.-solicitud\_certificación\_de\_fondos\_(igm-gc-2021-0641-m).pdf
- 13.-orden\_de\_compra\_-\_repuestos\_aeronaves\_del\_igm.pdf
- 4\_6\_-anexo\_2\_\_correos\_electrónicos\_enviados0959370001626366047.pdf
- 4\_7\_-anexo\_3\_\_validación\_de\_la\_gestión\_cartografía\_0374334001626366048.pdf
- 4\_8\_-cotización\_y\_correo\_avzava0822823001626366048.rar
- 4\_9\_-cotización\_y\_correo\_veta\_(mbg)0297949001626366049.pdf
- 5\_-certificado\_catálogo\_electrónico\_-\_repuestos\_aeronaves\_del\_igm0654690001626366049.pdf
- 6\_1\_-administrador\_y\_técnico\_-\_repuestos\_aeronaves\_del\_igm0038880001626366050.pdf
- 6\_2\_-hoja\_de\_ruta\_-\_repuestos\_aeronaves\_del\_igm0331268001626366050.pdf
- 6.3.-notificación\_administrador\_y\_técnico\_(igm-gc-2021-0658-m).pdf
- hoja\_de\_ruta\_autorización\_inclusión\_certificación\_fondos\_igm-gc-2021-0962-of.pdf
- solicitud\_inclusión\_certificación\_presupuestaria\_igm-gc-2021-0962-of.pdf
- hoja\_de\_ruta\_autorización\_inicio\_proceso\_igm-gc-2021-0919-of.pdf
- autorización\_inicio\_proceso\_igm-gc-2021-0919-of.pdf
- informe\_necesidad\_ft-esae-mtto-2021-034-o.pdf
- hoja\_de\_ruta\_autorización\_formulario\_11\_igm-gc-2021-0992-of.pdf
- formulario\_no\_11\_actualizado0848732001628010794.pdf
- autorización\_formulario\_11\_igm-gc-2021-0992-of0759102001628010895.pdf
- 4\_5\_-anexo\_1\_cotización\_víctor\_sánchez\_llc\_(oxbuid).pdf
- pliego\_repuestos\_avión\_final\_compressed-signed0817016001628100939.pdf
- convalidación\_aeromilitec\_oferta.pdf

**Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0049-R**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2021**

- convalidacion\_aeromilitec\_oficio.pdf
- convalidacion\_aeromilitec.pdf
- convalidacion\_aeronav.pdf
- acta\_de\_apertura0894439001630946464.pdf
- acta\_de\_convalidación0450040001630946442.pdf
- acta\_de\_calificación0943141001630946456.pdf
- informe\_recomendación\_adjudicación0775725001630946467.pdf
- resolucion\_inicio\_de\_proceso\_igm-igm-2021-0038-r.pdf

mv(mb/jma/mn/vb/bp/lg